



RESOLUCIÓN No. 01026
(Mayo 11 de 2022)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 5258 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019 QUE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMATICA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 5495 de Mayo 2018 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 21, numeral 8º de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el tema de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a los niños, niñas adolescentes y sus familias.

Que, la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMATICA** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de la Resolución No. 1021 del 12 de Septiembre de 2005, por lo tanto se sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, el ICBF – Regional Caldas mediante Resolución No. 5258¹ de fecha 1 de Noviembre de 2019 otorgó a la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMATICA** Licencia de Funcionamiento Bienal para desarrollar la Modalidad INTERNADO para la atención de la población Niñas y Adolescentes de 10 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Que, el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades concedida por la Constitución Política de Colombia, la Ley y particularmente el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, expidió los Decretos Legislativos Número 491 del 28 de marzo de 2020 y 563 del 15 de abril de 2020 relacionados con medidas especiales y transitorias en el marco del Estado de emergencia económica social y ecológica por causa del COVID-19.

Que, el ICBF mediante Resolución No. 3102 del 31 de Marzo de 2020, que modificó la Resolución No. 3018 del 19 de Marzo de 2020, dispuso en el artículo primero *"las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que vengan durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social."*

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó hasta el 30 de Junio de 2022 en todo el territorio nacional, el Estado de Emergencia Sanitaria mediante Resolución Nro. 666 del 28 de Abril de 2022.

Que, de conformidad con lo expuesto, la Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 5258 de fecha 01/11/2019 continúa vigente hasta el 30 de Julio de 2022.



Que, el ICBF publicó el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de derechos Versión 1 aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos Versión 1, aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021 el cual consagra respectó al régimen de transición;

"Los operadores dispondrán de 6 meses desde la entrada en vigencia del presente documento, para ajustar su Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), modificando la modalidad y/o población de atención, con el rango de edad que vienen atendiendo. La Regional contará con 3 meses desde la entrega del PIYC, por parte de cada operador, para la revisión y aprobación" (pág. 77 Manual Operativo)

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el régimen de transición, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Caldas impidió aprobación a la Propuesta de Implementación y Cualificación -PYC- de fecha, 11/05/2022, con base en el Concepto de las Profesionales designadas por la Dirección Regional cuyo contenido es el siguiente:

(...)La entidad administradora de servicios, **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMATICA**, con sede operativa ubicada en la Vereda El Rosario – Finca Colibrí, Manizales, Caldas por intermedio de su Representante Legal aporta documento Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC para continuar el desarrollo de la **Modalidad de Acogimiento Residencial: INTERNADO**, para la atención de Niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, encontrando una vez revisado el documento, que está conforme a las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018, las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, los Tratados o Convenios Internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia y, en especial, la Convención sobre los Derechos del Niño. 1. **Contextualización:** En el documento aportado por la entidad se evidencia la descripción de la población atendida involucrando factores personales, culturales, económicos, históricos, de vulnerabilidad y generatividad importantes para comprender el contexto de manera integral. Se describe la población atendida, teniendo en cuenta los niveles microsistema, mesosistema y exosistema. 2. **Propuesta de Implementación:** La **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMATICA**, presenta una propuesta de atención basada en Medicina para el alma, siendo éste su pilar fundamental. Involucra acciones que permiten identificar el enfoque diferencial en el proceso de atención y el fortalecimiento de habilidades orientadas al proyecto de vida de los beneficiarios. Se logra identificar en el documento el componente estratégico que plantea el modelo de atención del ICBF, mediante el Método de administración de casos -MAC-, describiendo los cambios esperados y las estrategias propuestas para alcanzarlos siguiendo los enfoques y niveles de atención (microsistema – mesosistema – exosistema). Como complemento, la entidad cuenta con una serie de anexos, que soportan las estrategias, acciones, metodologías y fuentes de verificación. No se evidencia dentro del contenido de la propuesta acciones que afecten la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, siendo claros en la importancia de socializar con el talento humano vinculado a la modalidad su contenido para garantizar la no ocurrencia de acciones que limiten la protección integral plasmada en la ley 1098 de 2006 y demás normas correlacionadas. 1. **Propuesta de Cualificación.** **Cualificación al talento humano:** se plantean temáticas relacionadas con el proceso de atención, el enfoque de la entidad técnicas de medicina del alma, enfoque diferencial, Primeros Auxilios emocionales, las cuales favorecen las dimensiones del ser y el conocer del talento humano de la modalidad. **Prevención de Situaciones de Riesgo:** se incluyen acciones de prevención en el marco de los escenarios establecidos por la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos Versión 6 de fecha 19/08/2021. **Estrategias para el Mejoramiento Continuo:** se plantean acciones para el fortalecimiento y cualificación de la prestación del servicio. **Herramientas de Participación niñas, niños adolescentes y sus familias o redes Vinculares de Apoyo:** se incluyen además de las estrategias tradicionales (encuestas de satisfacción y buzón de sugerencias), estrategias novedosas "Sistema de Gestión Comunitario", en la que se involucran los diferentes actores del proceso de atención. Hacen parte integral de la PIYC los siguientes anexos:

- Encuestas de satisfacción
- Procedimiento buzón de sugerencias
- Medicina del alma
- Cromática
- Taller vivencial
- Cualificación del talento humano
- Estrategias relacionadas en la Propuesta de Cualificación:

A partir de lo descrito, las profesionales encargadas de la revisión de la propuesta de implementación y cualificación -PIYC- de la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMATICA** para el desarrollo de la **Modalidad de Acogimiento Residencial INTERNADO**, emiten concepto favorable para la puesta en marcha de la misma. Con base en lo planteado en el Lineamiento Técnico,

para la implementación del **Modelo de Atención dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos Versión 1**, aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021, páginas 48 y 49, la **Propuesta de Implementación y Cualificación -PIYC-**. Debe ajustarse anualmente, el cual debe ser revisado y aprobado por parte del grupo de asistencia técnica o de protección de la regional. Por ende, en el momento de la renovación de la licencia de funcionamiento, será válida la última aprobación, la cual tiene vigencia de 1 año... Si no se requiere ajuste anual, debe elaborarse un acta en la que el representante legal o director de la entidad, deje constancia de esta situación citando las razones por las que no amerita realizar ajustes al mismo y remitir al supervisor del contrato. Posterior a ello, la Dirección Regional de acuerdo con su organización para tal fin, emitirá oficio dando aval por un año más de la aprobación. Dado en Manizales, a los 11 días del mes de mayo de 2022. Fdo: CARMEN CONSUELO DELGADO MOTATO, Profesional Universitario Grupo de Asistencia Técnica ICBF Regional Caldas. Fdo. LEIDY VIVIANA VALENCIA MARÍN



Contratista Grupo de Asistencia Técnica ICBF Regional Caldas. Fdo: MARIA ELENA ESCOBAR JURADO Contratista
Grup de Asistencia Técnica ICBF Regional Caldas".

Que, visto lo anterior y de acuerdo a lo expuesto, es procedente modificar parcialmente la Resolución No. 5258 del 1 de Noviembre de 2019 por la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA** para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en lo relacionado con la población atendida.

Que, en consecuencia, la Dirección Regional

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No. 5258 del 1 de noviembre de 2019 en los siguientes términos:

OTORGAR Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA** de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Nombre de la Institución:	FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA
Modalidad:	INTERNADO
Tipo de Licencia:	BIENAL
Población Objetivo:	NINAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS CON PROGRESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
Inmueble donde funciona la sede administrativa:	Vereda El Rosario -Finca el Colibrí- Municipio de Manizales-Caldas
Inmueble donde funciona la sede operativa:	Vereda El Rosario -Finca el Colibrí- Municipio de Manizales-Caldas
Capacidad Instalada:	94 cupos
Municipio donde se presta el servicio:	Manizales-Caldas

SEGUNDO: MANTENER las demás disposiciones de la Resolución Nro. 5258 del 1 de Noviembre de 2019.

TERCERO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA** o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

CUARTO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisor y Archivo	Paula Andrea Torres Murloz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisor y Archivo	Fanny Aristizábal Gridero	Atención Grupo Jurídico	
Proyecto y Envío	Johana Jimena López Mierque	Enlace P. Asesoramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento con sus respectivos superiores y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Fanny Aristizabal Quintero

De: Dirección Mnemática <mnematicadireccion@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 12 de mayo de 2022 12:05 p. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero
Asunto: RE: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO
Datos adjuntos: Oficio autorización.pdf

Dra. Fanny Aristizábal

Buen día, remito autorización para notificación. Quedo atenta

De: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@idaf.gov.co>
Envío: miércoles, 11 de mayo de 2022 8:39 p. m.
Para: mnematicadireccion <mnematicadireccion@hotmail.com>
Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

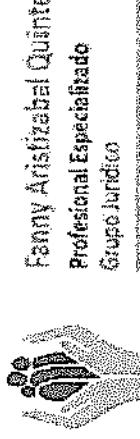
Sefiora
ADRIANA FRANCO VALENCIA
Representante Legal
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA

A fin de notificarla personalmente del contenido de la Resolución 1026 / del 11 Mayo de 2022 por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución de Organismo de la Licencia de Funcionamiento de la Medallidad INTERNADO, solicitamos cordialmente su presentación a este Despacho.

Síno es posible su comparecencia, podrá darse aplicación al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece la notificación electrónica, previa aceptación de este medio de notificación. Para ello, podrá mediante escrito debidamente firmado y que puede enviar a través de este medio, autorizar en forma expresa tal notificación, señalando el correo electrónico para realizarla, su individualización personal y expresión de la calidad que ostenta, así como la de la Persona Jurídica.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible realizar la diligencia de notificación, se procederá a adelantaría mediante aviso.

Cordialmente,



Fanny Aristizábal Quintero
Profesional Especializado
Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas
Avenda Santander # 39-50 • Tel: 6926012 Ext: 600417

**BIENESTAR
FAMILIAR**

Sigiente en:
 Bogotá
 Medellín
 Barranquilla
 Pereira
 Cali
 Cartagena

Línea gratuita nacional 100-
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Este documento es de naturaleza legal y tiene la misma validez que el original. Se ha emitido en cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana sobre la protección de datos personales. El documento es válido para las personas que lo solicitan y se considera que es de su exclusiva responsabilidad el manejo y uso que le den. Se recomienda conservar este documento en un lugar seguro y no compartirlo con otras personas. Si tiene alguna duda o necesidad de información adicional, le sugerimos acudir a la Oficina de Atención al Ciudadano de la ICBF o visitar nuestro sitio web: www.icbf.gov.co.

Este documento es de naturaleza legal y tiene la misma validez que el original. Se ha emitido en cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana sobre la protección de datos personales. El documento es válido para las personas que lo solicitan y se considera que es de su exclusiva responsabilidad el manejo y uso que le den. Se recomienda conservar este documento en un lugar seguro y no compartirlo con otras personas. Si tiene alguna duda o necesidad de información adicional, le sugerimos acudir a la Oficina de Atención al Ciudadano de la ICBF o visitar nuestro sitio web: www.icbf.gov.co.



FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
MNEMATICA
NIT: 900032350-5

2019

Dependencia: Dirección

Manizales, 12 mayo 2022

Doctora
FANNY ARISTIZABAL
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional - Caldas

Asunto: Autorización notificación electrónica

Con la presente autorizo se me realice notificación medio electrónico sobre el contenido de la Resolución 1026^a del 11 Mayo de 2022 por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución de Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento de la Modalidad INTERNADO, acogiéndome a la aplicación al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previa aceptación de este medio de notificación, a través del correo electrónico mnematicadireccion@hotmail.com a nombre de:

Adriana Franco Valencia
Cedula de ciudadanía 30335951 de Manizales
Representante Legal
Fundación Centro de Investigación Mnemática

Cordialmente,


ADRIANA FRANCO VALENCIA
Coordinadora Programa

Comunidad Sanadora Medicina del Alma "Fundación Mnemática". Sede Internamiento Vereda el Rosario – Finca el Colibrí – Manizales – Caldas. Tels.: 3146192260

EMAIL: mnematicafundacion@hotmail.com - Páginas web: mnematicafundacion.wix.com/ - www.fundacionmnematica.org

12/05/2022

Fanny Aristizabal Quintero

De:
Fanny Aristizabal Quintero
jueves, 12 de mayo de 2022 5:38 p. m.
Enviado el:
mnematicadireccion
Para:
NOTIFICACIÓN RES. 1026 DEL 11-05-2022
Asunto:

Importancia:
Alta

Señora
ADRIANA FRANCO VALENCIA
Representante Legal
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA

Comedidamente y en atención a autorización previa, remitimos copia escaneada de la Resolución referenciada y procedemos a realizar

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Manizales, a los Doce (12) días del mes de Mayo de 2022, la Abogada del Grupo Jurídico del CBF Regional Caldas, notifica electrónicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la Resolución relacionada a continuación, a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA**, Señora **ADRIANA FRANCO VALENCIA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.335.951:

Ref. Nro.	Fecha	Contenido
1026	11-05-2022	"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 5258 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019 QUE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN MNEMÁTICA PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO"

Se le hace saber que contra la misma procede Recurso de Reposición en los términos establecidos en el Acto Notificado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, sirvase manifestar renuncia a términos de ejecutoria:

Sí _____

No _____

Cordialmente,

Fanny Aristizabal Quintero

De: Dirección Mnemática <mnematicadireccion@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 12 de mayo de 2022 6:41 p. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero; Johanna Jimena Lopez Manrique
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN RES. 1026 DEL 11-05-2022

Dra.
Fanny Aristizábal

Yo Adriana Franco Valencia en mi calidad de Representante Legal de Fundación Centro de Investigación Mnemática, manifiesto renunciar a términos de ejecutoria de conformidad establecido en el artículo 87 de la ley 1437 del 2011.

ADRIANA FRANCÓ VALENCIA
CC 30335951

Obtener Outlook para Android

De: Dirección Mnemática <mnematicadireccion@hotmail.com>
Enviado: jueves, 12 de mayo de 2022 6:06 p. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>; Johanna Jimena Lopez Manrique <johanna.lopez@icbf.gov.co>
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN RES. 1026 DEL 11-05-2022

De: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 12 de mayo de 2022 5:44 p. m.
Para: mnematicadireccion <mnematicadireccion@hotmail.com>
Asunto: NOTIFICACIÓN RES. 1026 DEL 11-05-2022

Senora
ADRIANA FRANCO VALENCIA
Representante Legal



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Caldas
Grupo Jurídico



Bienestar
es de todos

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **1026 del 11 de Mayo de 2022**, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 5250 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019 QUE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION MNEMATICA PÁRA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO" fue notificada vía correo electrónico a la Representante Legal de la Institución, Señora **ADRIANA FRANCO VALENCIA**, el día **12 de Mayo de 2022**, presentándose renuncia expresa al término para interponer recurso. En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el **13 de Mayo de 2022**, quedando agotado el procedimiento administrativo.


PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ

Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada





ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Dirección : Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: 8928017

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080